



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

CIENT AÑOS DE LA MULIZA A TI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 347-2025-A-HMPP-PASCO

Pasco, 10 de octubre de 2025.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO,
quien suscribe:

POR CUANTO:

El Memorando N° 935-2025-HMPP-PASCO/A de Despacho de Alcaldía, el Informe N° 451-2025-HMPP-A/GM de Gerencia Municipal, el Informe N° 1847-2025-GM-GDTI-HMPP de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el Informe N° 1400-2025-MHPP-GM-GDTI/SGI de la Subgerencia de Infraestructura, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y su reforma Constitucional, aprobado mediante Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Son atribuciones del alcalde: (..) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal, señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP-DE, de fecha 13 de febrero de 2022, se establece que el Inspector de la Actividad debe realizar la supervisión a la ejecución física y financiera de la AII, de acuerdo a la ficha técnica priorizada, siendo responsable de la implementación técnica administrativa y la gestión ambiental y debe de verificar el cumplimiento de las obligaciones del RT y otros que participen en la ejecución de la AII;

Que, a través del **Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N°44-0005-PIR-03**, la cual establece las condiciones del financiamiento que el PROGRAMA otorga al ORGANISMO EJECUTOR y las obligaciones de ambas partes, para la ejecución del proyecto de inversión "CREACIÓN DEL PARQUE INFANTIL EN EL CENTRO POBLADO DE SHELBY, DISTRITO DE VICCO - PROVINCIA DE PASCO – DEPARTAMENTO DE PASCO" – CUI N°2554771", con Código de Actividad del Programa "Llamkasun Perú" 4400000151, para generar (32) empleos temporales, de conformidad con lo establecido en la Ficha Técnica de Actividad de Intervención Inmediata, declarada elegible. Generar empleo temporal mediante el financiamiento de la Actividad de Intervención Inmediata intensiva en Mano de Obra No Calificada (MONC), que el PROGRAMA otorga al ORGANISMO EJECUTOR;

Que, mediante Informe N° 1847-2025-GM-GDTI-HMPP de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en referencia al Informe N° 1400-2025-MHPP-GM-GDTI/SGI de la Subgerencia de Infraestructura se pronuncia de la siguiente manera:

(...) *solicitar mediante Resolución de Alcaldía la designación y autorización para un responsable de cobro de incentivos económicos de los participantes de LLAMKASUN PERU 2025-I de la*

Un futuro diferente



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

CIENT AÑOS DE LA MULIZA A TI

Actividad de Intervención Inmediata denominada: “CREACIÓN DEL PARQUE INFANTIL EN EL CENTRO POBLADO DE SHELBY, DISTRITO DE VICCO - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO” – CUI N°2554771”, con Convenio N° 44-0005-PIR-03”;

Que, mediante el **Memorando N° 831-2025-HMPP-PASCO/A** de Despacho de Alcaldía, en referencia al el **Informe N° 405-2025-HMPP-A/GM** de Gerencia Municipal, solicitan la designación y autorización mediante acto resolutivo de un responsable para el cobro de incentivos económicos de los participantes de **LLAMKASUN PERU 2025-I** para la ejecución del proyecto de inversión: **“CREACIÓN DEL PARQUE INFANTIL EN EL CENTRO POBLADO DE SHELBY, DISTRITO DE VICCO - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO” – CUI N°2554771”, con Código de Actividad del Programa “Llamkasun Perú” 440000151 y Convenio N° 44-0005-PIR-03”, por el monto de S/ 29,450.00 (Veintinueve mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles);**

Que, estando a lo expuesto y al amparo de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a la **Lic. Adm. POCOHUANCA CCUNO SULEMA** con DNI N° 41137822, Jefe de la Oficina de Tesorería de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco como responsable del cobro y pago de los incentivos económicos de los participantes de **LLAMKASUN PERU 2025-I** para la ejecución del proyecto de inversión: **“CREACIÓN DEL PARQUE INFANTIL EN EL CENTRO POBLADO DE SHELBY, DISTRITO DE VICCO - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO” – CUI N°2554771”, con Código de Actividad del Programa “Llamkasun Perú” 440000151 y Convenio N° 44-0005-PIR-03”, por el monto de S/ 29,450.00 (Veintinueve mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles); correspondiente al mes de setiembre de 2025.**

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la responsable del cobro y pago de los incentivos económicos de los participantes, del Programa de Empleo Temporal **“LLAMKASUN PERÚ 2025-I”** el estricto cumplimiento de sus funciones bajo responsabilidad civil, penal y administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a la Sub Gerencia de Infraestructura y demás instancias competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCOMENDAR, a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente resolución, y a la Oficina de Sistema y Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abog. Julio César RUPAY MALPARTIDA
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

Un futuro diferente